



**MESA DE ENTRADAS**



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

20 03 25

FECHA

**REFERENCIA DEL REGISTRO**

**EXPEDIENTE N°:** **8715/2025**

**NOMBRE:** BLOQUE: SOCIALISTA

**TITULO:** PROYECTO DECRETO; se destine como Espacio de La Memoria,  
el paredón ubicado en la vereda oeste de Avda. J. D. Perón desde Bv. San Diego  
hasta calle Gral. López.

**AUTOR/ES:** LENCI

**ACOMPAÑAN:** GONZALEZ

**HOJAS FOLIADAS AL INICIO:** 3 (Tres)

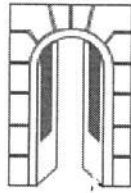
**INCIDENCIAS**

**ARCHIVADO:** ..... **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:** .....

**MOTIVO:** .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*[Handwritten signature]*  
CAUTIVA ROCHETTI  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



**VISTOS:**

La Constitución Nacional,

La Convención Americana sobre Derechos Humanos,

La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes,

La Ley Nacional N° 25.633,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2002 mediante la Ley Nacional N° 25.633, el 24 de marzo se instituyó el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en conmemoración de las víctimas de la última dictadura militar, que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

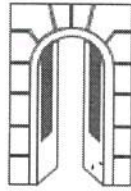
Que la citada dictadura, autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional”, derrocó autoridades de los tres niveles imponiendo en su lugar gobernantes propios y una Junta Militar integrada por los tres comandantes de las Fuerzas Armadas a nivel nacional.

Que adoptaron un Estado autoritario y un plan sistemático de terrorismo de Estado, consistente en aplicar violencia política ilegal contra todo aquel considerado como una “amenaza” y generar terror en todo el cuerpo social para eliminar cualquier resistencia a sus políticas, poniendo los recursos del Estado al servicio de crímenes como el secuestro, la tortura, la desaparición y el asesinato de todos los ciudadanos que pensaban distinto y del ocultamiento y de la negación de esos crímenes.

Que la Junta Militar Instaló el Estado de sitio, consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción, removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales, declaró en comisión a todos los jueces, suspendió la actividad de los partidos políticos, intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias, prohibió el derecho de huelga, anuló las convenciones colectivas de trabajo, instaló la pena de muerte para delitos de orden público e impuso una fuerte censura de prensa.

Que este trágico y doloroso período se caracterizó por la desaparición sistemática de personas, mecanismo utilizado como instrumento de terror, mediante su ilegal detención en centros clandestinos, en donde se buscaba deshumanizar a sus víctimas a través de la sustracción de su identidad, privación de todo derecho y sometimiento a todo tipo de torturas.

Que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) mediante la entrega del informe final de su investigación: el Nunca Más, describió y explicó cómo fue que las fuerzas armadas llevaron adelante un plan masivo de secuestro, tortura, desaparición, apropiación de bebés y robo de pertenencias.



Que la dictadura violó todo tipo de Derechos Humanos, persiguió y mató a niños, niñas, hombres y mujeres de las formas más crueles en todo el país produciendo un genocidio con más de 30.000 víctimas de las cuales aún muchas se desconocen su paradero.

Que nuestra ciudad fue testigo de estos horrores, dado que muchos ciudadanos villagalvences sufrieron la violencia y persecución política instaurada por este régimen, lo que lamentablemente resultó en la desaparición forzada de múltiples vecinos.

Que en la actualidad a nivel nacional, las autoridades de mayor importancia gubernamental presentan conductas de justificación, banalización y apoyo a posturas antidemocráticas, respaldadas por sus dichos, opiniones y acciones lo que nos genera repulsión y la necesidad imperiosa de gestar espacios de concientización y sensibilización que conmuevan el pensamiento y pongan en evidencia la seriedad de la situación y el daño en el que pueden desembocar las líneas de pensamiento autoritarias...

Que corresponde realizar las actividades suficientes para consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente de la democracia, el Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos fundamentales.

Que en la actualidad el paredón ubicado sobre la Avenida Juan Domingo Perón desde el Boulevard San Diego hasta la calle General Lopez se encuentra altamente deteriorado y despintado.

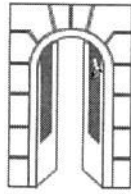
Que este paredón se emplaza en una de las principales arterias de la ciudad, siendo de amplia visibilidad para todos aquellos que a pie o en vehículos circulan la avenida.

Que una forma de revalorización de este espacio, teniendo en cuenta la proximidad con el 24 de marzo, es mediante la realización de pintadas y murales con temática relacionada a la democracia, la última dictadura militar, la desaparición forzada de personas, las víctimas de este período y la importancia del Estado de Derecho.

Por todo ello los y las Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

**ART 1°):** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, destine como ESPACIO DE LA MEMORIA, cultural y patrimonio de la ciudad, el paredón ubicado en la vereda oeste de la Av. J. D. Perón desde Bv. San Diego hasta la calle Gral. Lopez, para la realización de murales y obras con temáticas relacionadas al "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia".



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

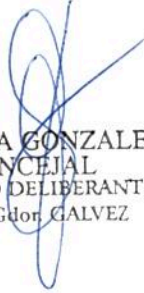


**ART 2°):** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones correspondientes ante Nuevo Central Argentino (NCA) con objeto de obtener la autorización y consentimiento para la realización de la tarea encomendada en el artículo 1°.

**ART 3°):** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, arbitre los medios y gestione la convocatoria de las diferentes organizaciones y referentes de defensa de los Derechos Humanos, para así en conjunto decidir y definir el contenido a reflejar en los espacios y murales.

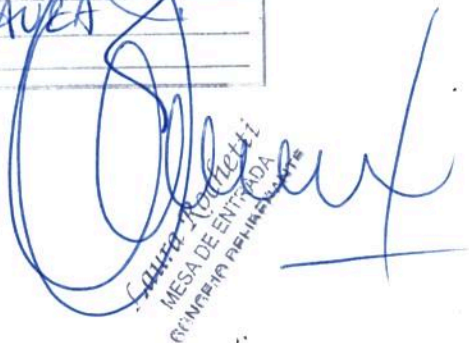
**ART 4°):** De forma.

Dado en Sala del Bloque Socialista, a los 20 días del mes de marzo de 2025.

  
PATRICIA GONZALEZ  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
ESTEBAN LENZI  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>EB</b>	
ENTRÓ	SALIO
20 03 2025	
Anotado por	LAUREA
Archivado por	

  
LAUREA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE